

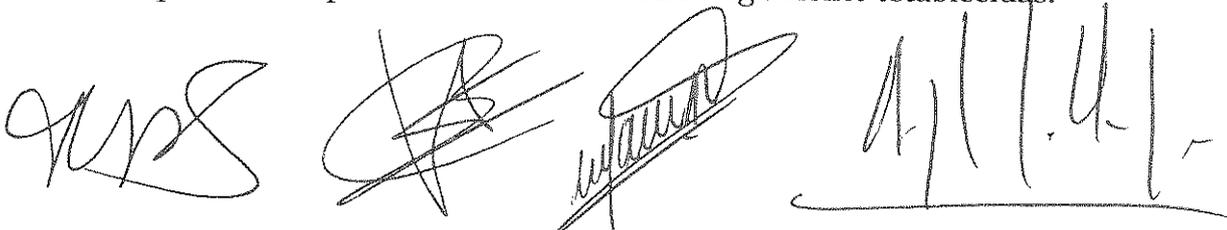
**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERCLA RELATIVO
AL IMPORTE DE LOS HONORARIOS A PERCIBIR POR LOS ÁRBITROS EN
EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE EL SERCLA.**

En Sevilla, a 08 de Junio de 2015, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) convocada y reunida reglamentariamente, y compuesta por:

- D. Manuel Carlos Alba Tello y D. Eugenio Gil García, en representación de Confederación de Empresarios de Andalucía.
- D Juan Carlos Naranjo Páez y D^a Noelia Ramírez García, en representación de Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- D^a Miriam Pinillos Carrascosa, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.
- D. Ángel Javier Gallego Morales, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

El importe de los honorarios a percibir por los árbitros que dicten laudos en el marco de los procedimientos tramitados ante este Sistema, seguirá los criterios expresados en el Anexo I del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del SERCLA de 4 de julio de 2013, y que a continuación se relacionan. A dichos importes se le practicarán las retenciones legalmente establecidas.

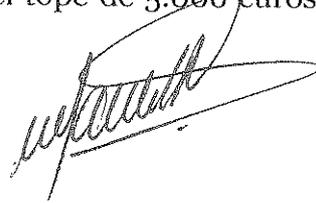
Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The signatures are stylized and appear to be the names of the representatives mentioned in the text above.

- Con carácter general la cuantía de los honorarios será de 500 euros por cada laudo arbitral dictado.

- Cuando el laudo a dictar revista especial complejidad técnica, en función de la materia o del número de trabajadores afectados, a propuesta del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos de Andalucía, la cuantía de los honorarios por cada laudo arbitral dictado será de 1.000 euros.

- Los gastos por desplazamiento o manutención en los que pudiera incurrir el árbitro en el ejercicio de su actividad estarán en todo caso incluidos en la cuantía de los honorarios que corresponda según los apartados anteriores.

- En ningún caso se podrá superar el tope de 5.000 euros por árbitro al año.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. S. O. S." or similar, written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, possibly representing the initials "P. S. O. S.".A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, possibly representing the initials "P. S. O. S.".A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, possibly representing the initials "P. S. O. S.".